



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2000	Jueves 10 de agosto	Número 152

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

76000.
 N.I.G.: 09219 1 0200292/1999.
 Procedimiento: Quiebra 35/1999.
 Sobre otras materias.
 De Técnicas y Control Industrial, S.L.
 Procuradora doña Nieves López Torre.

Cédula de notificación

Doña María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro (Burgos), por medio del presente hago saber:

Que en virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro, en los autos número 35/99, del juicio universal de quiebra de la entidad sociedad Técnicas y Control Industrial T.C.I., S.L., formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a estos a la primera Junta General de Acreedores para nombramiento de síndicos, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el próximo día 18 de septiembre a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Miranda de Ebro, calle República Argentina, número 7, convocándose por medio del presente a los acreedores de la quebrada.

Miranda de Ebro, a 12 de julio del 2000. — La Secretario, María José Domingo Brotons.

200006249/6441. — 5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 72/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jerónimo Muñoz González contra la empresa Isanser Construcciones y Reformas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente.

«Dispongo:

Primero. — Despachar la ejecución solicitada por don Jerónimo Muñoz González, don José Luis Muñoz González, don Marcelo Elera Román y don Sergio Muñoz González, contra Isanser Construcciones y Reformas, S.L., por un importe de 757.609 pesetas de principal, más 75.000 pesetas de intereses y 53.000 pesetas de costas, que se fijan provisionalmente.

Segundo. — Encontrándose la empresa Isanser Construcciones y Reformas, S.L., en paradero desconocido y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilustrísimo señor Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Director de la Agencia Tributaria; a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advertiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

Tercero. — Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas, por cada día de retraso.

Cuarto. — Dar traslado de esta resolución y del escrito interponiendo la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad.

Conforme Ilustrísimo señor Magistrado. — El Secretario judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isanser Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 17 de julio del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200006263/6403. — 12.540

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

SECCION: 2

«Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Diputación Provincial de Burgos, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Burgos de 12 de mayo del 2000, recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 335/2000, sobre deducción del 5% como premio de cobranza del recargo provincial del IAE.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso».

En Burgos, a 14 de julio del 2000. — El Secretario, Manuel Sánchez García.

200006259/6345. — 5.510

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola, S.A.

Expediente: AT/25.942.

Objeto: LAMT y CT para mejora del servicio eléctrico en La Nuez de Arriba (Burgos).

Características: «LAMT, de 80 metros de longitud, con origen en apoyo número 13.260, de la línea a CT La Nuez de Arriba y final en el CT proyectado; CT intemperie, sobre torre, de 50 kVA, y relación 13.200/400 V., en La Nuez de Arriba (Burgos)».

Presupuesto: 1.243.214 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 4 de julio del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200005977/6533. — 5.130

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola, S.A.

Expediente: AT/25.943.

Objeto: LAMT y CT para mejora del servicio eléctrico en La Nuez de Arriba (Burgos).

Características: «LSMT, de 215 metros de longitud, con origen en apoyo a paso subterráneo de la línea de Treviño de la STR Anduva, anterior a CT Ircio III Convento y final en el CT proyectado; CT interior, prefabricado, de 400 kVA, y relación 13.200/400 V., para suministro eléctrico a 92 viviendas unifamiliares de Promociones Roacon, S.A., en Miranda de Ebro (Burgos)».

Presupuesto: 4.962.954 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 4 de julio del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200005978/6534. — 5.510

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/25.891.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una de «LSMT a 13,2 kV, de 375 metros de longitud, con origen en empalme a realizar en cable actual de subestación Camino de Villalón a torre línea aérea Centro V y final en empalme a realizar en cable actual de línea aérea a CT Fuentecillas en la calle San Martín de la Bodega; LSMT Centro V de ST subestación Burgos, a 13,2 kV, de 640 metros de longitud con origen en empalme a realizar en cable actual de subestación Camino de Villalón a torre línea aérea margen derecha y final en paso de subterráneo a aéreo a colocar en línea actual situado en la intersección de las calle Camino de Villalón y calle León, en Burgos, ambas líneas con conductor DNZ1, de 1 x 150 mm.² de AL».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 7 de julio del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200006039/6535. — 5.890

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/25.890.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una de «LAMT de 78 metros de longitud, con origen en apoyo número 22 actual de la LAMT a CT Fuentespina y final en apoyo número 13.256 de la misma línea, en Fuentespina (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 7 de julio del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200006040/6536. — 4.750

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/25.877.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una de «LSMT con origen en CT carretera de Arcos, línea de circunvalación 1 de la STR Burgos y final en el CT proyectado, longitud 255 metros. CT interior en sótano, de 630 kVA. de potencia y relación 13.200/400 V., para suministro de energía eléctrica a 90 viviendas en la carretera de Arcos frente a Barriada de Ferroviarios de Burgos».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 26 de junio del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200005801/6537. — 5.130

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/25.878.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una de «LSMT con origen en empalme subterráneo en la línea actual al CT Hospital del Rey, junto a éste, y final en el CT proyectado, longitud

130 metros. CT interior en sótano, de 630 kVA. de potencia y relación 13.200/400 V., para suministro de energía eléctrica a viviendas en la calle Puerta Romeros, en Burgos».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 28 de junio del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200005802/6538. — 5.130

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza, declara en concreto la utilidad pública y aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expt.: 25.879.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización administrativa. Declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de «LAAT con origen en apoyo número 3 derivación a CT Estación de RENFE y final en apoyo número 13.135 de paso a subterráneo, longitud 2.625 metros; LSMT con origen en apoyo fin línea aérea y final en el CT existente, Merindad de Montija, 5, longitud 70 metros en el Polígono Industrial de Villalonquéjar de Burgos, para enlazar las líneas Industriales III y IV de la STR Villalonquéjar».

Resultando que se realizó la información pública preceptiva incluyendo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a expropiar, se recabó informe de los Organismos afectados y se comunicó individualizadamente a los interesados, formulando alegaciones, oponiéndose a la ejecución del proyecto don Luis Martínez Calleja, don Eleuterio Renuncio y don Matías Martínez.

Considerando que no afectan a los bienes y derechos cuyos titulares formulan oposición, las prohibiciones y limitaciones legales.

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre; Ley 10/66, de 18 de marzo y Decretos 2.617 y 2.619/66, ambos de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto.

Autorizar la instalación eléctrica citada, declarar en concreto la utilidad pública y aprobar el proyecto de ejecución. La declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, del anexo, y su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 27 de junio del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200005845/6563. — 7.030

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Bóreas Eólica, S.L., la instalación de una línea subterránea de alta tensión a 20 kV., entre el parque eólico de Valcaba y la línea de alta tensión a 20 kV., del parque eólico de La Sía, cuyo trazado discurrirá por los términos municipales de Espinosa de los Monteros (Burgos) y Soba (Cantabria), y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, y en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, a instancia de Bóreas Eólica, S.L., con domicilio en el Polígono Industrial de «Las Merindades», en Villarcayo (Burgos), solicitando autorización para el establecimiento de la instalación que se cita.

Resultando que la petición de Bóreas Eólica, S.L., ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas vigente en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el título IX de la referida Ley, no constando que se haya formulado alegación u oposición alguna.

Resultando que también se ha pedido informe a los Ayuntamientos afectados sin que estos hayan formulado ninguna alegación u oposición.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico aprobado por su Consejo de Administración, en la sesión celebrada con fecha 15 de junio de 1999.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y en el título IX de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Bóreas Eólica, S.L., la instalación de una línea subterránea de alta tensión a 20 kV., que sirve de enlace entre el parque eólico de Valcaba y la línea de alta tensión a 20 kV., del parque eólico de La Sía, y discurre por los términos municipales de Soba, en la provincia de Cantabria, y Espinosa de los Monteros, en la provincia de Burgos, cuyas características principales se reseñan a continuación:

Origen: Parque eólico de Valcaba, en el término municipal de Soba (Cantabria).

Final: En la línea de alta tensión a 20 kV. del parque eólico de La Sía, en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos).

Términos municipales afectados: Soba (Cantabria) y Espinosa de los Monteros (Burgos).

Longitud: 110 metros, de los cuales, 65 metros corresponden a la provincia de Cantabria, y 45 metros a la provincia de Burgos.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 kV.

Conductor: Cable de aluminio unipolar de 95 mm.² de sección.

Aislamiento: Seco de tipo RHV 18/30 kV., apantallado con cobre de 16 mm.² de sección.

Tierras: Sistema de tierras con electrodos de difusión o anillo cerrado de cable de cobre de 50 mm.² de sección.

La finalidad de la instalación de la línea, es evacuar la energía eléctrica producida en el parque eólico denominado Valcaba, de 3 MW, en la provincia de Cantabria.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Los costes de la línea que se autoriza por la presente resolución deberán ser soportados por la empresa Bóreas Eólica, S.L., al tratarse de una instalación incluida en la actividad de producción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.7 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 30 de mayo del 2000. — La Directora General, Carmen Becerril Martínez.

2000006384/6561. — 8.835

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueba a Bóreas Eólica, S.L., el proyecto de ejecución para la instalación de una línea subterránea de alta tensión a 20 kV., entre el parque eólico de Valcaba y la línea de alta tensión a 20 kV., del parque eólico de La Sía, cuyo trazado discurrirá por los términos municipales de Espinosa de los Monteros (Burgos) y Soba (Cantabria).

Visto el expediente incoado en la Delegación Territorial en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, y en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, a instancia de Bóreas Eólica, S.L., con domicilio en el Polígono Industrial de «Las Merindades», en Villarcayo (Burgos), solicitando la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación que se cita, autorizada por esta Dirección General por Resolución de fecha 30 de mayo del 2000, y cumplidos los trámites exigidos por las disposiciones vigentes, esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Aprobar a Bóreas Eólica, S.L., el proyecto de ejecución para la instalación de una línea subterránea de alta tensión a 20 kV. que sirve de enlace entre el parque eólico de Valcaba y la línea de alta tensión a 20 kV. del parque eólico de La Sía y discurre por los términos municipales de Soba, en la provincia de Cantabria y Espinosa de los Monteros, en la provincia de Burgos, cuyas características principales se reseñan a continuación:

Origen: Parque eólico de Valcaba, en el término municipal de Soba (Cantabria).

Final: En la línea de alta tensión a 20 kV. del parque eólico de La Sía, en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos).

Términos municipales afectados: Soba (Cantabria) y Espinosa de los Monteros (Burgos).

Longitud: 110 metros, de los cuales, 65 metros corresponden a la provincia de Cantabria, y 45 metros a la provincia de Burgos.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 kV.

Conductor: Cable de aluminio unipolar de 95 mm.² de sección.

Aislamiento: Seco de tipo RHV 18/30 kV. apantallado con cobre de 16 mm.² de sección.

Tierras: Sistema de tierras con electrodos de difusión o anillo cerrado de cable de cobre de 50 mm.² de sección.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; y lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, con las condiciones especiales siguientes:

1.ª — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª - El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación al peticionario, por parte del Organo competente de la provincia, de la presente Resolución.

3.ª - El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al Organo competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

4.ª - Por el citado Organo provincial, se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los vigentes Reglamentos. Durante el período establecido de construcción dicho Organo provincial tendrá las obras bajo su vigilancia e inspección.

Igualmente durante el período de explotación de la instalación, esta estará bajo la vigilancia e inspección periódica del mencionado Organo provincial.

5.ª - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

6.ª - El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por el.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 30 de mayo del 2000. - La Directora General, Carmen Becerril Martínez.

2000006385/6562. - 10.118

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

SECRETARIA GENERAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071 Burgos.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable: Gestión Tributaria.

Procedimiento: Liquidación.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y Ejer. N.º Expediente
ARCURI EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	B09324351	IRPF 98 4T SAN.
ARCURI EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	B09324351	IVA 97 4T SANC.
ARCURI EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	B09324351	IVA 98 4T SANC.
ASOC. PARA LA INFORM. Y ASESOR.	G09316217	180 98 SANCION
AUSIN HERNANDO, RAFAEL	13076385B	IRPF 1997
AUTO AUSIN SPORT, S.L.	B09319765	190-1997
BARQUIN LAVIN, PULINO MANUEL	22738838A	IRPF 97 SANCION
BORUP AUTOMATION SYSTEMS, S.L.	B09329780	SOCIED. 98 RECU.
BUIXADERAS MARTINEZ, ALEJANDRO	22338849F	IRPF 97 SANCION
CAMPOS BARRIOCANAL, JOSE I.	13129018C	IVA 98 SANCION
CAMPOS BARRIOCANAL, JOSE I.	13129018C	190 98 SANCION
CARPINTERIA SAN JOSE, S.C.	G09326158	110 97 4T INTS
CARPINTERIA SAN JOSE, S.C.	G09326158	110 97 4T SANC.
CARRILLO MARTIN, HIGINIO	13104021R	180-1998
COBASBUR, S.L.	B09261181	SOC 3T-99
COLLADO MEDINA, SANTIAGO	42752139S	IRPF 1998
COMERCIAL BURGOS SANTANDER, S.L.	B09322181	110 98 3T SANC.
COMERCIAL BURGOS SANTANDER, S.L.	B09322181	110 98 4T SANC.
FERNANDEZ LEON, FRANCISCO	71251169K	IVA 98 SANCION
FRANCO MIGUEL, JOSE ESMERALDO	13115238V	180 98 SANCION
FUENTE LOPEZ, JESUS	13099404F	IRPF 97 SANCION
FUENTES OSORNO, FERNANDO	13083279M	IRPF 97 SANCION
GALARZA ESQUICHAVEL, JESUSA L.	13032520F	IRPF 96 SANCION
GANADERIA LOMANA, S.L.	B95024519	IAE 99 SANCION
GARCIA BRIONES, FCO. JAVIER	13153416S	IRPF 96 SANCION
GARCIA GARCIA, RAMIRO	13109143V	IRPF 98 SANCION
GIL PEREZ, PEDRO	13049378Y	180-98
GOMEZ LOZANO, JUAN CARLOS	13077280D	IRPF 97 SANCION
GOMEZ ROZAS, CELESTINO	13858141C	190 97 SANCION
GONZALEZ CAMPESINO, M. DOLORES	14555454L	IRPF 97 SANCION
GUTIERREZ MILLAN, ANGEL MARIA	13065967N	IRPF 97 RECURS.
GUTIERREZ MILLAN, ANGEL MARIA	13065967N	IRPF 97 SANCION
GUTIERREZ MILLAN, ANGEL MARIA	13065967N	RECURSO 99
HIPERMERCADOS VILLARCAYO, S.L.	B09272071	190-98
HORTIGÜELA ARCE, JUAN CARLOS	13086409F	IRPF 96 SANCION
HUERTES GARCIA, AMAYA	13078260T	IRPF 98 SANCION
INSTALACIONES ELECTRICAS TOLEDANO, S.L.	B09269408	SOC 97 SANCION
IZQUIERDO MARTINEZ, ANA MARIA	71260577E	IRPF 1997
LA TRAMOYA DE MARIO, S.L.	B09339623	IVA 98 4T SANC.
LABRADO MARTIN, MANUEL ANDRES	13086212V	IVA 98 2T SANC.
LOPEZ COVARRUBIAS, FCO. VICENTE	13116970R	IRPF 97 SANCION
LOPEZ DOCE, ANTONIA	12735443K	IRPF 97 SANCION
MARTINEZ CARRASCO, SANTIAGO ALBERTO	25450526Z	IRPF 1998
MARTINEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	13064999X	IVA 97 SANCION
MEDINA RIVAS, CIPRIANO	13044543R	IRPF 96 RECTIF.
MEDINA URBANEJA, SANTIAGO	13067546G	IRPF 97 SANCION
MUEBLES IBARROLA, S.L.	B09301011	190-98
NAVARRETE GARCIA, SANTIAGO	14547064R	IRPF 97 SANCION
PALOS ALFONSO, M. CONSUELO	15222261X	IRPF 98 SANCION
PARDO PEREDA, FRANCISCO JAVIER	11917654C	390 97 FP SANC.
PEREZ ACITORES, JOSE LUIS	13115923N	IRPF 98 4T SAN.
PÉREZ GOZALO, FRANCISCO JAVIER	40782268W	IRPF 98 N A RQ
QUEVEDO MATE, PEDRO	13143799N	IRPF 97 SANCION
RAINBOW AIR BURGOS, S.L.	B09261157	190 97 SANCION
RECUPERACIONES LEO, S.L.	B09324807	IVA 99 2T RECA.
ROBIN AND SON, S.L.	B09286444	190-1997
RUIDIEZ VADO IGNACIO Y ESTIVARIZ ASPIAZ	G09322256	190-99
RUIZ FUENTE, JOSE ANTONIO	13068310D	IRPF 1997
SACRISTAN PEREZ, M. CONCEPCION	13082628K	180 98 SANCION
SACRISTAN PEREZ, M. CONCEPCION	13082628K	390 98 SANCION
SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR MANRIQUE	13148047M	100 98 REC. FP
SANTAMARIA DE LA HOYA, FERNANDO	13071025X	IVA 98 2T SANC.
SAYES BERMEJO, JOSE ANTONIO	15729536C	IRPF 98 SANCION

Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y Ejer. N.º Expediente
SEOANE GARCIA, RAFAEL	32341160D	IRPF 97 SANCION
SUPERMERCADOS XAKOMA 95, S.L.	B09296336	190-98
TAJADURA TORRE, JOSE VIDAL	13041468P	IVA 98 4T N AT
TALLER DE ELECTRICIDAD GUTIERREZ, S.L.	B09031394	190 97 SANCION
TELE-INFORMATICA SAN JULIAN, S.L.	B09332859	190 98 SANCION
TICKPRESS, S.L.	B09286717	IVA 98 2T SANC.
TICKPRESS, S.L.	B09286717	IVA 98 3T SANC.
VICARIO MORENO, JOSE LUIS	13127686E	IRPF 1998
ZAMORANO NIETO, SILVIA	44624502V	IVA 98 2T SANC.

Burgos, a 6 de julio del 2000. — El Jefe de Gestión Tributaria, Teodoro Arnaiz Arnaiz.

20000591/6236. — 11.400

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Burgo de Osma, 7 y 9, Código Postal 09400 Aranda de Duero. Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Condado de Treviño, 1, C.P. 09200 Miranda de Ebro.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable: Gestión Tributaria.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedim.	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y Ejer. N.º Expediente
Liquidación	Arranz García, Santiago	09269073-G	IRPF/98 A09018010000580
I. Exp. Sanc.	Arranz García, Santiago	09269073-G	IRPF/98 98090180423098
Liquidación	Revilla Martínez, José Manuel	45571137-H	IRPF/98 A09019010000778
I. Exp. Sanc.	Revilla Martínez, José Manuel	45571137-H	IRPF/98 98090190460068
Gestión	Aditrans, S.A.	A09059064	Socied. 95/96/97
Gestión	Agrotec. del Duero Sdad. Coop.	F09104761	Socied. 95/96/97
Gestión	Akabilar, S.L.	B09302613	Socied. 95/96/97
Gestión	Alicatadores Duero S. C. Ltda.	F09063462	Socied. 95/96/97
Gestión	Alonche, S.L.	B09298233	Socied. 95/96/97
Gestión	Auto Rodrigo, S.L.	B09220443	Socied. 95/96/97
Gestión	Construcc. Coper Aranda, SL.	B09296294	Socied. 95/96/97
Gestión	Construcciones Yanyi, S.L.	B09284803	Socied. 95/96/97
Gestión	Deliaran, S.L.	B09219676	Socied. 95/96/97
Gestión	Donostiarras, S.L.	B09060088	Socied. 95/96/97
Gestión	Ferrallas Perosanz, S.A.L.	A09077454	Socied. 95/96/97
Gestión	Fetresco, S.L.	B09274655	Socied. 95/96/97
Gestión	Frenos Las Solanas, S.L.	B09308032	Socied. 95/96/97
Gestión	Gimnasio Montelatorre, S.L.	B09296435	Socied. 95/96/97
Gestión	Grúas Aranda, S.L.	B09110727	Socied. 95/96/97
Gestión	Inversiones Aldisi, S.L.	B09249749	Socied. 95/96/97
Gestión	Izahe, S.A.	A09051715	Socied. 95/96/97
Gestión	Laboratorios Sin-Ol, S.L.	B09271990	Socied. 95/96/97
Gestión	Manufacturas Eurotextil, S.A.	A09110008	Socied. 95/96/97
Gestión	Manufacturas Moranello, S.A.	B09288150	Socied. 95/96/97
Gestión	Mecanizados de la Ribera, S.L.	B09220831	Socied. 95/96/97
Gestión	Metalúrgica Inara, S.L.	B09295056	Socied. 95/96/97
Gestión	Paparanda, S.L.	B09283367	Socied. 95/96/97
Gestión	Patrimonio, Alquil. e Invers., S.L.	B09270109	Socied. 95/96/97
Gestión	Serdiha Aranda, S.L.	B09296658	Socied. 95/96/97

Procedim.	Apellidos y nombre (o razón social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y Ejer. N.º Expediente
Gestión	Soldadura y Servicios, S.L.	B09217167	Socied. 95/96/97
Gestión	Supermercados Aranda, S.L.	B09273137	Socied. 95/96/97
Gestión	Talleres Valderrama, S.L.	B09081860	Socied. 95/96/97
Gestión	Tancico, S.L.	B09305038	Socied. 95/96/97
Gestión	Tecn. y Diseñ. Cerramientos, S.L.	B09262825	Socied. 95/96/97
Gestión	Textil Aranda, S.L.	B09240896	Socied. 95/96/97
Gestión	Transp. Cuesta Rodríguez, S.L.	B09036567	Socied. 95/96/97
Gestión	Uratubo Aranda, S.L.	B09306507	Socied. 95/96/97
Gestión	Visodiel, S.L.	B09274069	Socied. 95/96/97
Liquidación	Marín Garrido, M. Soledad	13268942-N	Iva Mod.309 Otras Liqui

Burgos, a 10 de julio del 2000. — El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Teodoro Arnaiz Arnaiz.

20000592/6237. — 8.550

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva. (Administración de la A.E.A.T. de Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, 7 y 9, para Dual Borja Rubén).

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto.
Medrano Reñuncio, José María	13.127.926	Embargo de Vehículos.
Martín Salcedo, Juan	13.060.582	Embargo de Vehículos.
Dual Borja, Rubén	44.676.451	Embargo de Vehículo.
Varona Santamaría, Fernando	13.121.475	Requerimiento Designe Notario
Fernández Barcina, Josefa	13.108.457	Valoración Inmueble.
Manrique Ciruelos, Vicente	13.075.716	Embargo de Vehículos.
Sánchez Vegas, Carlos	13.118.359	Embargo de Salario.
Soleras y Pavimentos Burgaleses, 1	B-09297649	Embargo de Vehículo.
López Manzanal Cárnicas, S.L.	B-09226622	Embargo de Vehículo.
Calderón Luque, Antonio	25.659.645	Embargo de Acciones.
Iglesias Berrio, Emilio	13.126.250	Resolución de Recurso.

Procedimiento: Liquidación de intereses de demora.

Interesado	D.N.I./C.I.F.	Acto.
Torrijos Palacín, Jesús	13.163.306	Liquidación

Burgos, a 5 de julio del 2000. — La Jefa Provincial de Recaudación, Elera García Hernando.

200005912/6121. — 5.130

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, núm. 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes.

Número Emisión: 00.1.2.09.008.

Sujeto pasivo	N.I.F.	Concepto/Objeto tributario	Período
ADMINISTRACION 09018 ARANDA DE DUERO			
ARRANZ FUENTE, ALFONSO ANTONIO	09296994A	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
BELTRAN ARRANZ, TOMAS	13077955V	SANCION TRAFICO 290045529142	B 2000
BELTRAN ARRANZ, TOMAS	13077955V	SANCION TRAFICO 290045537758	M 2000
CARRASCO PINTO, TEODORO	71257600N	SANCION TRAFICO 090043935181	B 2000
PERDIGUERO GARATE, SANTIAGO	71244782M	SANCION TRAFICO 260042424323	B 2000
ADMINISTRACION 09224 MIRANDA DE EBRO			
ALONSO CEREZO, ANTONIO JOSE	13099750P	TRAFICO: 01/0169032-BU00862R	1999
AUGUSTO ADRIANO DOS ANJOS	X1261259P	SANCION TRAFICO 260042387247	B 2000
DISEÑO Y CONSTRUCCION VIVIENDA	B09282997	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1997
DISEÑO Y CONSTRUCCION VIVIENDA	B09282997	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
DISEÑO Y CONSTRUCCION VIVIENDA	B09282997	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
ESPECIALES Y CARROZADOS, S.L.	B09283383	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
FERNANDEZ SASTRE, CANDIDO	09775343K	100212 IVA REGIMEN SIMPLIFIC.	4T-1999
FERNANDEZ SASTRE, CANDIDO	09775343K	100212 IVA REGIMEN SIMPLIFIC.	4T-1999
FERNANDEZ SASTRE, CARLOS	09789469W	100212 IVA REGIMEN SIMPLIFIC.	4T-1999
HERNANDEZ OSANTE, DONATO	13290824K	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1998
MARQUINEZ BARDECI, JESUS	13288310Z	TRAFICO:01/0178916-M0435UH	1999
MARTIN GARRIDO, M. SOLEDAD	13268942N	100109 IRPF ACTAS DE INSP.	1997-1999
PINTURAS PERSER, S.L.	B09302571	100103 IRPF RETENCION TRABAJO	1998
PINTURAS PERSER, S.L.	B09302571	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
PINTURAS PERSER, S.L.	B09302571	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998
TRAFORLOSA DE VILLALBA DE LOSA	B09295627	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1998
ADMINISTRACION 09752 BURGOS			
BRAGADO DIAZ, JUAN MANUEL	05220916P	CIS-0838/99	EXPEDIENTE SANCION 2000
IÑIGUEZ BLANCO, ÓSCAR	71260944K	341/99	SEGURIDAD CIUDADANA 2000
LEONESA DE ROCAS ORNAMENTALES	A24238180	100320	CANON SUPERFICIE DE MIN. 1999
LOPEZ MANZANAL, CLAUDINA	13120483H	100235	IMPTO. MEDIOS DE TRANSP. 1997
MATE GONZALEZ, JOSE ANTONIO	13088799M	0900001005/99	REGLAMENTO DE AR. 2000
MOLINOS DEL MEDITERRANEO, S.A.	A09313768	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS 1998
PEREZ GUTIERREZ, JOSE JULIO	13137246Z	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS 1997
ADMINISTRACION 09600 BURGOS			
ALEGRE GALAN, M. LUISA	13049390H	100107	IRPF LIQUIDS. PRACTICADAS 1997
ALONSO REY, M. GLORIA	46024817T	SANCION TRAFICO 090044036601	B 2000
ARCURI EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	B09324351	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS 1998
ARCURI EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	B09324351	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS 1998
ARNAIZ CAMPO, AMELIA YOLANDA	13050110W	SANCION TRAFICO 280057690855	M 2000
ARNANZ ACON, MARIA ANUNCIACION	71254618C	100109 I.R.P.F.	ACTAS DE INSP. 1997-1999
ARNANZ ACON, MARIA ANUNCIACION	71254618C	100109 I.R.P.F.	ACTAS DE INSP. 1996-1999
BORJA ESCUDERO, JESUS	72063241D	SANCION TRAFICO 090043905220	P 2000
BORJA HEREDIA, JUAN	13167264V	SANCION TRAFICO 090043962809	B 2000
C.Y.D.A.S.F BURGOS, S.L.	B09300476	100103	IRPF RETENCION TRABAJO 1997
COCI PARK 48, S.L.	B09312745	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS 1997
COCI PARK 48, S.L.	B09312745	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS 2T-1998
COMERCIAL ELECTROTECNICA DEL N.	B09279571	100103	IRPF RETENCION TRABAJO 1997
COMERCIAL INDUSTRIAL EL PLANTI.	B09035908	1/98000498	OBSTRUCCION 1998
COMUNIDAD REGANTES DE VILLASUR	G09227562	CANON DE REGULACION: 4036/1995	1998
CONSTRUCCIONES Y CANTERIA ABSI.	B09332024	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS 1997

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>		<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Periodo</i>
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES T.	B09265786	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES T.	B09265786	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES T.	B09265786	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1996
DICOBUR, S.L.	B09267758		SANCION TRAFICO 090043912855	B 2000
ESABE CINEGETICA, S.A.	A09111634	BUBU-8800082/97	RESERVA RAD.	1998
ESABE CINEGETICA, S.A.	A09111634	BUBU-8800082/96	RESERVA RAD.	1998
ESCUDERO MARTINEZ, CARLOS FRANC.	13120466R	100109	I.R.P.F. ACTAS DE INSP.	1996-1999
ESCUDERO MARTINEZ, CARLOS FRANC.	13120466R	100219	I.V.A. ACTAS DE INSPECCI.	1996-1999
ESCUDERO MARTINEZ, CARLOS FRANC.	13120466R	100109	I.R.P.F. ACTAS DE INSP.	1997-1999
ESCUDERO MARTINEZ, CARLOS FRANC.	13120466R	100219	I.V.A. ACTAS DE INSPECCI.	1997-1999
FAULIN DIEZ, ENRIQUE	13108175S	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
FERNANDEZ FERNANDEZ, RAFAEL	72122943A	100211	I.V.A.REGIMEN GENERAL	4T-1999
FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL AN.	13083831M	100387	RECARGOS AUTOLIQUID.	4T-1997
FERNANDEZ SANTAMARIA, MIGUEL AN.	13083831M	100387	RECARGOS AUTOLIQUID.	4T-1997
FORMACION Y ASESORAMIENTO INTE.	B09289299	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1995
FORMACION Y ASESORAMIENTO INTE.	B09289299	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1998
FORMACION Y ASESORAMIENTO INTE.	B09289299	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1997
FORMACION Y ASESORAMIENTO INTE.	B09289299	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1997
FORMACION Y ASESORAMIENTO INTE.	B09289299	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	3T-1997
FORMACION Y ASESORAMIENTO INTE.	B09289299	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1T-1998
FORMACION Y ASESORAMIENTO INTE.	B09289299	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	2T-1998
FORMACION Y ASESORAMIENTO INTE.	B09289299	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1997
FORMACION Y ASESORAMIENTO INTE.	B09289299	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	4T-1996
FORMACION Y ASESORAMIENTO INTE.	B09289299	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
FORMACION Y ASESORAMIENTO INTE.	B09289299	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996
FUENTES OSORNO, FERNANDO	13083279M	100107	IRPF LIQUIDS. PRACTICADAS	1997
FUENTES OSORNO, FERNANDO	13083279M	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
GARCIA ESTEBAN, ANTONIO	13040489H	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1997
GARCIA GIMENEZ, JOSE RAMON	13147030T		SANCION TRAFICO 090043897908	B 2000
GONZALEZ MARTIN, RAFAEL	13086609T	100109	I.R.P.F. ACTAS DE INSP.	1997
GONZALEZ MARTIN, RAFAEL	13086609T	100219	I.V.A. ACTAS DE INSPECCI. ACTAS DE INSPECCION	1997
GONZALEZ Martín, RAFAEL	13086609T	100109	I.R.P.F. ACTAS DE INSP. ACTAS DE INSPECCION	1998
GONZALEZ Martín, RAFAEL	13086609T	100219	I.V.A. ACTAS DE INSPECCI.	1998
HERNANDEZ GARCIA, ALBERTO JOAQU.	03799592S	100107	IRPF LIQUIDS. PRACTICADAS	1997
HERNANDEZ GARCIA, ALBERTO JOAQU.	03799592S			1997
HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL	13938213Y		SANCION TRAFICO 340041634411	B 2000
HORTIGÜELA ARCE, JUAN CARLOS	13086409F	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1996
IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	13128097L		MULTAS 404-00295-99 MULTA TRAN.	1999
LLARENA PEREDA, DIONISIO	14249347L		MULTAS 210-20123-99 INCUMPLIMI.	1999
LLARENA PEREDA, DIONISIO	14249347L		TRAFICO:48/0499846-BI7085AP	1998
MACHO DEL OLMO, JOSE MIGUEL	13134993S		SANCION TRAFICO 090043981981	B 2000
MANRIQUE CIRUELOS, VICENTE	13075716D	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1T-1999
MARCOS FERNANDEZ, ARTURO	09724020B		TRAFICO:01/0170685-BU4122L	1999
MARTINEZ DE PEDRO, JESUS	13131434K	4700021282/99	SEGURIDAD CIUDAD	1999
MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE	14895812T	100108	I.R.P.F. SANCIONES PAR.	1996
MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FERNAND.	13066291Z	100100	IRPF DECLARACION ORDINA.	1997
MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FERNAND.	13066291Z			1997
MUÑOZ CORDOBA, JOSE	30413298F	100113	IRPF DECLARACION ABREVI.	1998
MUÑOZ CORDOBA, JOSE	30413298F			1998
NAVISE, S.L.	B09279464	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICADA	4T-1996
ORTEGA RUIZ, RICARDO	13134766H	100109	I.R.P.F. ACTAS DE INSP.	1997
ORTEGA RUIZ, RICARDO	13134766H	100219	I.V.A. ACTAS DE INSPECCI.	1997
ORTEGA RUIZ, RICARDO	13134766H	100109	I.R.P.F. ACTAS DE INSP.	1998
ORTEGA RUIZ, RICARDO	13134766H	100219	I.V.A. ACTAS DE INSPECCI.	1998
PEREZ MECERREYES, JUAN CARLOS	13132453M	100100	IRPF DECLARACION ORDINA.	1998
PEREZ NEGRETE, JOSE MARIA	13119424V		SANCION TRAFICO 470043320446	B 2000
PEREZ SANCHEZ, JOSE M.	13064074M	100100	IRPF DECLARACION ORDINA.	1997
PINTURA FARRE, S.L.	B09019225	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1997
PINTURA FARRE, S.L.	B09019225	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1998
PYMANDER, S.L.	B09282286		MULTAS 504-00457-99 MULTA TTES.	1999
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIO.	B09320839		MULTAS 404-00357-99 MULTA TRAN.	1999
ROCAS CASTELLANAS, S.L.	B09214834		MULTAS 604-00958-99 SANCION VE.	1999
RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE JULIAN	13048740N	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>		<i>Concepto/Objeto tributario</i>	<i>Período</i>
RUERA MORENO, SARA	13030975A	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1997
RUERA MORENO, SARA	13030975A	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1997
RUERA MORENO, SARA	13030975A	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
RUIZ RUIZ, MANUEL	13248020C	SANCION TRAFICO 090044060226		C 2000
RUIZ RUIZ, MANUEL	13248020C	SANCION TRAFICO 090044060238		C 2000
RUIZ RUIZ, MANUEL	13248020C	SANCION TRAFICO 090044060470		C 2000
SADORNIL MANJON, ISMAEL	13034727Y	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
SAN LAZARO GONZALO, FELIX	13076285A	100211	IVA REGIMEN GENERAL	3T-1999
SAN LAZARO GONZALO, FELIX	13076285A	100105	IRPF PAGOS FRACCIONADOS	3T-1999
SAN LAZARO GONZALO, FELIX	13076285A	100211	IVA REGIMEN GENERAL	4T-1999
SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRI.	13148047M	SANCION TRAFICO 090043961325		B 2000
SANTAMARIA PEÑA, M. ROSA	13047328A	100109	IRPF ACTAS DE INSP.	1993
SANTAMARIA PEÑA, M. ROSA	13047328A	100109	IRPF ACTAS DE INSP.	1993
SANTAMARIA PEÑA, M. ROSA	13047328A			1993
SOTO SUBIAS, LUIS	50659780A	100235	IMPTO. MEDIOS DE TRANSP.	
SUBIÑAS CERRATO, FELIX	13140003Q	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1998
TALLERES ARCEREDILLO, S.L.	B09257544	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
TALLERES ARCEREDILLO, S.L.	B09257544	100128	SOCIEDADES SANCION PARA.	3T-1998
TEMIÑO FERNANDEZ, JUAN CARLOS	16489073M	SANCION TRAFICO 190041078959		N 2000
VAQUEROS FRANH DE BURGOS, S.L.	B09286964	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997
VESGA DIAZ, LORENZO	13030948E	SANCION TRAFICO 090044074912		B 2000
QUINTANILLA SALAS, AURELIANO	71237626		IRPF ACTAS INSPEC.	1992
QUINTANILLA SALAS, AURELIANO	71237626		IRPF EXPTE. SANCIONADOR	1992

Burgos, a 10 de julio del 2000. — La Jefe de la Dependencia de Recaudación, Yolanda Quesada Melgares de Aguilar.

200005925/6122. — 24.225

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

RECAUDACION MUNICIPAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

D. Carmelo Renuncio Peña, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de la providencia de apremio correspondiente a los conceptos y ejercicios señalados más abajo, incluidos en los expedientes administrativos de apremio cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio de los contribuyentes que igualmente se relacionan y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria se cita a los interesados para su comparecencia en los procedimientos de apremio que se tramitan en esta Recaudación Municipal.

El señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro dictó la siguiente providencia: «En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3c), del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación».

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determinó la exigibilidad del recargo de apremio del 20% y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria, según establecen los artículos 128 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación.

El interés de demora será el interés legal del dinero vigente el día que comience el devengo de aquel, según lo dispuesto en el artículo 58.2b) de la citada Ley.

Lo que se notifica mediante el presente anuncio a los deudores relacionados, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo en los plazos señalados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Concepto: IBIU - Impuesto Bienes Inmuebles Urbana.
Ejercicio: 1996.

<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>NIF</i>	<i>N.º recibo</i>	<i>Obj. tributario</i>	<i>Principal deuda</i>
AAGUICO S, L	B0903668	199629452	10290232L	65.526
AGUILLO RAMOS ANTONIO, Y		199635054	10298609M	99.473
AGUILLO LAMBRIQUE, HERD.	013243107	199629454	10290585S	36.952
AGUILLO LAMBRIQUE, HERD.	013243107	199642514	10290580B	25.113
AGUILLO RAMOS, ANTONIO	013243107	199629426	10299408M	48.329
AGUILLO RAMOS, JOSE ANTONIO		199636355	10280829X	2.288
AGUILLO RAMOS, JOSE ANTONIO	013431107	199625891	10280831U	11.200
AGUILLO RAMOS, JOSE ANTONIO	013431107	199625893	10280838H	31.986
ALMACENES HERRERA ORIA, S.	A2845119	199633028	10510430T	1.495
ALMACENES HERRERA ORIA, S.	A2845119	199633029	10510431E	1.495
ALMACENES HERRERA ORIA, S.	A2845119	199633030	10510432M	1.495
ALQUISER, S.A.		*0000335	10519162A	17.749
ALQUISER, S.A.			10519168C	17.749
ALQUISER, S.A.			10519175C	4.860
BARRENA ITURRALDE, JULIA	016319755	199632183	10281151N	7.334
BARRIOCANAL ESCUDERO, GREGORIO	013189605	199625669	10294322W	25.454
CALLEJA CANTERA, TEODORO		199624283	10291184C	1.948
CEREZO ZUFUARRE, JOSE MANUEL	013185617	199632166	10526198K	1.107
CEREZO ZUFUARRE, LUIS ROQUE	013185563	199632165	10283817A	1.107
CEREZO ZUFUARRE, LUIS ROQUE	013185563	199632162	10283812G	4.383
CERRILLO UGARTE, MANUEL	016166363	199624965	10297148N	39.509
CONS PUZA, S.L.	B0924808	199630686	10540578E	14.892
CONS PUZA, S.L.	B0924808	199630682	10540569L	30.529
CONS PUZA, S.L.	B0924808	199630669	10540553Y	3.644
CONS PUZA, S.L.	B0924808	199630668	10540552A	3.644
CONS PUZA, S.L.	B0924808	199630687	10540579M	14.520
CONST L.		199626461	10300499S	45.283
CONST L.		199626462	10300500X	45.283
CONST L.		199626460	10300498K	45.283

Apellidos y Nombre	NIF	N.º recibo	Obj. tributario	Principal deuda	Apellidos y Nombre	NIF	N.º recibo	Obj. tributario	Principal deuda
CONST. RIAZOR S., COOP.	F0103484	199623321	10540742P	1.105	JIMENEZ NANCLARES, JOSE		199635334	10280038M	5.796
CONST. RIAZOR S., COOP.	F0103484	199623313	10540734H	921	LABARGA MORENO, SANTIAGO	013191202	199636759	10299715N	27.350
CONST. RIAZOR S., COOP.	F0103484	199623315	10540736A	552	LABARGA MORENO, SANTIAGO	013191202	199636760	10299716V	27.009
CONST. RIAZOR S., COOP.	F0103484	199623316	10540737Y	921	LADRON DE GUEVARA Y, MNEZ		199623990	10519269S	36.917
CONST. RIAZOR S., COOP.	F0103484	199623318	10540739B	921	MAPFRE MUTUALIDAD, SEGUROS	G2801061	199646214	10292473S	2.046
CONST. RIAZOR S., COOP.	F0103484	199623320	10540741H	1.473	MARTINEZ PEREZ, MELITON		199627708	10280192B	570
CONST. RIAZOR S., COOP.	F0103484	199623322	10540743A	21.515	MIBE GESTION, S.L.	B0924503	199624899	10542633Q	863
CONST. RIAZOR S., COOP.	F0103484	199623323	10540744Y	13.186	MIBE GESTION, S.L.	B0924503	199626182	10540494M	2.777
CONST. RIAZOR S., COOP.	F0103484	199623324	10540745Q	14.401	MIBE GESTION, S.L.	B0924503	199624897	10542631A	863
CONST. RIAZOR S., COOP.	F0103484	199623325	10540747J	23.423	MIBE GESTION, S.L.	B0924503	199637208	10542638K	2.464
CONST. RIAZOR S., COOP.	F0103484	199623319	10540740W	1.105	MIBE GESTION, S.L.	B0924503	199637210	10542640Q	2.464
CONSTRUCCION Y PROMOCION	A0920049	199625994	10542668N	43.824	MIBE GESTION, S.L.	B0924503	199637211	10542641B	2.464
CONSTRUCCION Y PROMOCION	A0920049	199626003	10542668W	36.824	MIBE GESTION, S.L.	B0924503	199637212	10542642J	2.464
CONSTRUCCION Y PROMOCION	A0920049	199625995	10542669V	45.716	MIBE GESTION, S.L.	B0924503	199637213	10542643R	2.464
CONSTRUCCION Y PROMOCION	A0920049	199625990	10542660S	2.750	MIDIS, S.C.	F0927350	199636729	10522017F	25.283
CONSTRUCCION Y PROMOCION	A0920049	199625993	10542664E	2.027	MOLINUEVO ORTIZ, TEODORO	013242878	199635032	10293829C	2.482
CONSTRUCCION Y PROMOCION	A0920049	199625996	10542671E	33.773	MURAS MANUEL Y OTROS		199630965	10511395M	3.144
CONSTRUCCION Y PROMOCION	A0920049	199625999	10542679W	37.686	OVIEDO PUERTA, MARIA	013197324	199629344	10281431M	834
CONSTRUCCION Y PROMOCION	A0920049	199625998	10542677G	33.773	PANIEGO HERNANDO, TERESA		199623906	10519237W	3.914
CONSTRUCCION Y PROMOCION	A0920049	199625992	10542662L	2.027	PATEX INTERNACIONAL, S.A.	A0875959	199636726	10522010S	21.087
CONSTRUCCION Y PROMOCION	A0920049	199626000	10542689O	33.900	PEREZ GOMEZ, PILAR	013834828	199633679	10296142K	42.067
CONSTRUCCION Y PROMOCION	A0920049	199625991	10542661D	3.784	PEREZ GOMEZ, PILAR	013834828	199633681	10519265J	2.378
CONSTRUCCIONES RIAZOR, S.C.L.	F0103484	199646708	10511403S	1.011	PROMOCIONES BEN, S.A.	A0911126	199626438	10298748Q	4.755
COOPERATIVA DE FEFASA		199623488	10290435F	3.439	PROMOCIONES BEN, S.A.	A0911126	199626439	10298760A	19.340
COOPERATIVA VIV. MONTE, S.A.	F0912222	199624011	10527050E	13.190	PROMOCIONES BEN, S.A.	A0911126	199626437	10298747Y	29.133
COOPERATIVA VIV. MONTE, S.A.	F0912222	199624012	10527051M	14.389	PROMOCIONES BEN, S.A.	A0911126	199626429	10298160V	112.013
CORCUERA LOPEZ, ANGULO	016434787	199628895	10289544H	36.456	PROMOCIONES BEN, S.A.	A0911126	199626022	10526573A	59.645
CORCUERA LOPEZ DE, ANGULO	016434787	199628929	10292258R	2.865	PROMOCIONES MIRANDA		199636308	10280374Y	1.873
CORCUERA LOPEZ DE, ANGULO	016434787	199624248	10292286E	26.114	PROMOCIONES MIRANDA		199636318	10280403B	14.987
CORCUERA LOPEZ DE, ANGULO	016434787	199628931	10292266C	36.229	PROMOCIONES MIRANDA		199636319	10280405R	35.199
DIEZ ARRIBAS, JOSE		199623435	10299795V	158.057	PROMOCIONES-CONSTR. SUZANA	B0920725	199625224	10519242G	86.970
DOLMAN, S.A.	A0826875	199623381	10540026M	2.710	RAMOS ORTIZ ALBERTO, Y	013291681	199633421	10297996U	12.786
DOLMAN, S.A.	A0826875	199623365	10285430Y	24.741	RED DE S. LUIS DE, INVERSIONES	B7879856	199637495	10519867E	79.731
DOLMAN, S.A.	A0826875	199623384	10540029N	3.387	RODRIGUEZ BARCO, JOSE LUIS	013182582	199627260	10521841A	12.884
DOLMAN, S.A.	A0826875	199623380	10540025E	2.202	RUIZ DE LOIZAGA, EMILIANO		199623904	10519233N	4.634
DOLMAN, S.A.	A0826875	199623379	10540024T	3.218	RUIZ DE LOIZAGA, EMILIANO		199623903	10519232F	4.634
DOLMAN, S.A.	A0826875	199623377	10540022D	2.202	RUIZ SAGREDO, ELENA		199624041	10282121L	1.369
DOLMAN, S.A.	A0826875	199623375	10540020K	2.371	RUIZ FERNANDEZ, CARMEN	013189831	199625398	10288372A	40.565
DOLMAN, S.A.	A0826875	199623373	10540018E	2.032	SABANDO BASILISA HEREDER.		199636820	10280126D	699
DOLMAN, S.A.	A0826875	199623385	10540030L	3.218	SANTA CRUZ TOBALINA, RAM.		199633477	10287739X	18.952
EGUILUZ, SAN MARTIN BERNA		199631849	10290078B	10.521	SANTAMARIA VALDIVIELSO	013474121	199629538	10280556P	2.126
ERREKA, S.A.	0002534	199623147	10287177A	29.875	TOBALINA URRUCHI, ANTONINA	013192974	199632178	10281144N	872
EZQUERRA SANCHEZ C.	012885006	199631482	10281410C	8.371	URBANO	0007665	199635327	10280248G	3.976
FERNANDEZ MARTINES, IGNACIO		199627962	10280944H	12.603	ZARATE GALLEG0, ROBERTO	013284565	199631931	10526726M	3.186
FERNANDEZ PORCE, JOSE	072166578	199628576	10300175G	28.723	ZARATE GALLEG0, ROBERTO	013284565	199631934	10526743N	43.151
FERNANDEZ VAZQUEZ, MANUEL		199631695	10283823P	1.350	ZARATE GALLEG0, ROBERTO	013284565	199631936	10526753X	33.763
FOMYBSA, S.A.	0002815	199633545	10288548P	2.274	ZARATE GALLEG0, ROBERTO	013284565	199628921	10510492S	21.174
FOMYBSA, S.A.	0002815	199633538	10288532M	49.166	ZARATE GALLEG0, ROBERTO	013284565	199631935	10526749P	27.096
FOMYBSA, S.A.	0002815	199633540	10288539W	36.055					
FOMYBSA, S.A.	0002815	199633547	10288552X	2.274					
FRAILE RUIZ, SANTOS	013112587	199627957	10526868R	27.488					
GABARRI JIMENEZ, FRANCISCO	013293444	199634440	10284950D	6.816					
GARCIA ANDINO, MA. ROSA		199637776	10297457H	3.089					
GARCIA MARTINEZ, PASCUAL	013183863	199636356	10280830M	454					
GARDUEZ, S.L.	B0924873	199623474	10542941C	20.519					
GESCON ASESORES, S.L.	B0920033	199632156	10521454Q	21.435					
GOMEZ DE CADIÑANOS, MOLINILLA		199623900	10519229X	3.726					
GUTIERREZ BARQUIN, FERNANDO		199623989	10519268K	35.489					

Plazos de ingreso: Si la notificación se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si se realiza entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Recaudación Municipal, Plaza de España, número 8 (Miranda de Ebro).

Aplazamientos de pago: Resulta posible solicitar aplazamientos de pago con las condiciones y requisitos determinados en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto notificado y sólo por los motivos definidos en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso ante el Ilustrísimo señor Alcalde en el plazo de un mes. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que su interposición no implica suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Personación del interesado: Conforme al artículo 105 de la Ley General Tributaria se cita al deudor para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue para ser notificado mediante comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, Plaza de España, número 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificaciones pendientes: Notificación de providencia de apremio de los conceptos y ejercicios señalados.

Procedimiento que las motiva: Procedimiento administrativo de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, a 28 de julio del 2000. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

200006479/6522. — 25.365

Junta Vecinal de Villamartín

A tenor de lo señalado en la Disposición Transitoria 7.ª de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos», de la Ley anterior, artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (referencia del Padrón Rústico 1999), a los que por desconocido o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación de coto de caza existente, a fin de presentar alegaciones, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos la correspondiente alegación.

Relación de propietarios según el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica de los que se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal sobre la cesión del derecho al aprovechamiento cinegético y su inclusión en el coto de caza.

Propietarios a los que se les notifica por la inserción de este listado en el «Boletín Oficial» de la provincia y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Humada y Junta Vecinal para la inclusión de dichas fincas en el coto de caza de Villamartín.

<i>Nombre del propietario</i>	<i>Superficie</i>
ALONSO ALONSO, MARIA	0,4375
ALONSO ALONSO, ROMAN	1,2000
ALONSO, BERNARDO Y HNA.	0,0375
ALONSO GARCIA, JESUS	8,8657
ALONSO HERNANDO, CRESCENSAN.	0,5750
ALONSO MARIN, HERADIO Y 2	0,3330
ALONSO MARTINEZ, NICOLAS	0,0750
ALONSO PEREZ, BERNARDO	4,2433
ALONSO PEREZ, DOLORES	2,7332

<i>Nombre del propietario</i>	<i>Superficie</i>
ALONSO PEREZ, JULIA	3,9924
ALONSO PEREZ, MARIA	2,0420
ALONSO PEREZ, MARIO	0,0999
ALONSO PEREZ, SANTIAGO	2,5263
ALONSO PEREZ, TOMAS	2,3981
ALVAREZ GARCIA, IRENE	0,0962
ALVAREZ GARCIA, M. DOLORES	1,8250
ALVAREZ GARCIA, NICOLAS	0,1500
AMO CUESTA, ANGEL	2,8485
AMO GARCIA, ALBINO	0,4625
AMO GARCIA, TOMASA	0,1750
ANDRES PEREZ, FRANCISCO	0,2875
APARICIO ALONSO, EUGENIO	0,9125
APARICIO ALONSO, ISABEL	0,2500
APARICIO BERNABE, HNOS.	0,0962
APARICIO GARCIA, CONCEPCION	1,2938
APARICIO GARCIA, ISABEL	1,7128
APARICIO GARCIA, MARTIN	3,2726
ARCE GARCIA, ANASTASIO	0,3500
ARCE HERNANDO, PEDRO	1,3859
ARNAIZ ALONSO, BENEDICTO	0,7141
ARNAIZ ALONSO, EUTIQUIA	0,6900
ARNAIZ ALONSO, M. MILAGROS	0,6563
ARNAIZ, BASILIA	0,6375
ARNAIZ CUESTA, BASILIA	1,7976
ARNAIZ CUESTA, BASILISA	0,1000
ARNAIZ MILLAN, ISIDRO	2,2349
ARROYO ALCALDE, ALBERTO	0,2291
ARROYO ALCALDE, ELEUTERIO	0,7705
ARROYO ALCALDE, LUISA	1,3269
ARROYO AMO, ALIPIO	0,6750
ARROYO GARCIA, ALBERTO	4,5226
ARROYO GARCIA, M. CRUZ	1,5000
ARROYO GARCIA, SEVERINO	0,5365
ARROYO GONZALEZ, ALEJO	8,6466
ARROYO GONZALEZ, JULIO	2,5474
ARROYO ORTEGA, QUIMIDIO	0,2250
ARROYO PEREZ, AURELIO	0,2000
ARZOBISPADO DE BURGOS	1,1337
AYTO. FUENTEODRA Y VILLAMART.	0,5000
BARRIUSO, ANGELA	0,3875
BARRIUSO ARCE, PATROCINIO	0,4125
BARRIUSO ARROYO, FELIX	0,1924
BARRIUSO FERNANDEZ, EMILIO	0,2500
BARRIUSO FUENTE, JULIAN	0,8291
BARRIUSO FUENTE, PATROCINIO	0,2125
BARRIUSO GARCIA, ANGELA	0,5277
BARRIUSO GARCIA, CLEMENTE	0,2500
BARRIUSO GARCIA, JOSE	0,2000
BARRIUSO GARCIA, JULIO	0,1125
BARRIUSO GONZALEZ, JULIA	5,5924
BARRIUSO, JULIAN	0,1000
BARRIUSO MARTINEZ, DAMIAN	0,1875
BARRIUSO MARTINEZ, ESTEFAN	0,1750
BARRIUSO MARTINEZ, FELISA	0,3108
BARRIUSO MARTINEZ, MIGUEL	0,2553
BARRIUSO MARTINEZ, TEODORO	0,4375

<i>Nombre del propietario</i>	<i>Superficie</i>	<i>Nombre del propietario</i>	<i>Superficie</i>
BARRIUSO MILLAN, BENJAMIN	3,0740	CUESTA ORTEGA, LUCIANO	2,0685
BARRIUSO MILLAN, CAYO	2,9416	CUESTA PEREZ, JULIO	0,1073
BARRIUSO MILLAN, JULIAN	0,1999	CUESTA PEREZ, VICTOR	4,4655
BARRIUSO MILLAN, TEODORA	2,8330	CUESTA VEGAS, PABLO	0,0925
BARRIUSO ORTEGA, EUGENIA	2,0324	DE LA HERA ALONSO, JESUS	0,2875
BARRIUSO, PATROCINIO	0,2125	DESCONOCIDO	0,9000
BARRIUSO PEREZ, EMILIA	0,3750	DIEZ DIEZ, EUTIMIO	1,1036
BARRIUSO PEREZ, EMILIANA	0,4666	DOMINGO GARCIA, ANACLETO	0,4375
BARRIUSO RAMOS, MARIA	0,4425	DOMINGO GARCIA, EPIFANIO	1,2693
BARRIUSO RAMOS, VENANCIO	0,4967	DOMINGO GARCIA, TEOFILO	0,6125
BARRIUSO, RICARDO	2,2771	DOMINGO GARCIA, VIDAL	0,0750
BRAVO ARCE, ADRIAN	1,4135	DOMINGO MORAL, DONACIANO	2,1875
BRAVO ARCE, EMERENCIANO	0,3875	DOMINGO MORAL, SEVERINA	0,3500
BRAVO GARCIA, JOSE	0,1295	EPIGMENIO	0,2375
BRAVO GONZALEZ, SIBINIO	0,2250	FERNANDEZ DE LA HERA, JULITA	0,0851
CAPELLANIA DE FUENTEODRA	0,1110	FONTANEDA, TEODULO	0,1500
CONCEJO VILLAMARTIN Y FUENT.	1,0875	FUENTE NICOLAS, HROS.	0,0875
CORRAL BARRIUSO, MARIA	0,0962	FUENTE ORTEGA, EPIFANIO	2,6149
CORRALEJA MORAL, LEONIDES	0,0481	FUENTE, TEODORA	0,1110
CORRALEJO BARRIUSO, ANA M.	0,3138	GARCIA ALONSO, JESUS	0,2625
CORRALEJO BARRIUSO, ANGEL	0,3970	GARCIA ALONSO, MIGUEL	1,5500
CORRALEJO BARRIUSO, FAUSTI.	0,8125	GARCIA ALONSO, TEODORO	6,4751
CORRALEJO BARRIUSO, PORFIR.	1,1062	GARCIA AMO, TOMAS	0,3220
CORRALEJO GARCIA, AGAPITO	1,8920	GARCIA, ANICETO	0,1500
CORRALEJO GARCIA, AURELIA	1,1313	GARCIA APARICIO, BERNABE HR.	0,3750
CORRALEJO GARCIA, GAUDENCIO	2,3804	GARCIA APARICIO, IRENE	0,1500
CORRALEJO GARCIA, GUADALUPE	0,0625	GARCIA ARROYO, SERAPIO	0,0333
CORRALEJO MORAL, AGAPITO	0,3375	GARCIA ARROYO, TEOFILO	0,4375
CORRALEJO MORAL, EDUVIGIS	1,1588	GARCIA BARRIUSO, AGAPE	4,2767
CORRALEJO MORAL, LEONIDES	3,1731	GARCIA BARRIUSO, ANANIAS	4,7766
CORRALEJO MORAL, LUCIA	1,1327	GARCIA BARRIUSO, ANDRES	10,6081
CORRALEJO MORAL, SISINIO	0,1500	GARCIA BARRIUSO, ANTONIO	0,3625
CRESPO MILLAN, ELIAS	0,3250	GARCIA BARRIUSO, DACIO	0,2444
CUESTA ALONSO, OBDULIA	3,8497	GARCIA BARRIUSO, ELEUTERIO	0,2540
CUESTA ARENAS, BASILIO	0,1375	GARCIA BARRIUSO, ELICIO	0,4000
CUESTA CUESTA, ANGEL	0,2750	GARCIA BARRIUSO, EMILIANO	2,5880
CUESTA ESPINOSA, ANGEL	3,4709	GARCIA BARRIUSO, FILOMENA	0,3625
CUESTA FUENTE, VIRGILIO	0,2500	GARCIA BARRIUSO, FRANCISCO	0,9113
CUESTA GARCIA, DONATO	0,0375	GARCIA BARRIUSO, NATALIA	1,3258
CUESTA GARCIA, MARCIANO	1,4368	GARCIA BARRIUSO, SERGIO	3,0930
CUESTA GARCIA, QUINTIN	0,2250	GARCIA BEDOYA, AGUSTIN	0,4500
CUESTA GARCIA, ROSALIA	0,8500	GARCIA BLANCO, LIDIA	0,0625
CUESTA GARCIA, VICTOR	0,3125	GARCIA BOADA, JOAQUIN	0,9375
CUESTA GONZALEZ, AGUSTIN	5,4606	GARCIA CORRALEJO, LUCIANA	0,5500
CUESTA GONZALEZ, BONIFACIO	0,9250	GARCIA FUENTE, IGNACIO	0,0629
CUESTA GONZALEZ, CRESCENCIAN.	0,0851	GARCIA FUENTE, LEOVIGILDO	0,3875
CUESTA GUTIERREZ, ANA M	0,3219	GARCIA GARCIA, ALEJANDRO	4,8197
CUESTA GUTIERREZ, JOSE LUIS	0,2750	GARCIA GARCIA, CARMEN	0,6375
CUESTA GUTIERREZ, JOSE MANUEL	0,0625	GARCIA GARCIA, CELESTINA	0,2500
CUESTA GUTIERREZ, JULIAN	0,0500	GARCIA GARCIA, CIRILA	4,0447
CUESTA GUTIERREZ, QUINTIN	6,9015	GARCIA GARCIA, DAMIAN	9,6951
CUESTA GUTIERREZ, ROSALIA	4,7052	GARCIA GARCIA, FRANCISCO	0,5250
CUESTA LOPEZ, ANTONIO	0,2980	GARCIA GARCIA, HELENA	0,5500
CUESTA LOPEZ, ELADIO	2,5625	GARCIA GARCIA, HERMOGENES	1,8400
CUESTA ORTEGA, ANTONIO	2,1674	GARCIA GARCIA, HEVENA	1,5858
CUESTA ORTEGA, EMERENCIANO	3,0507	GARCIA GARCIA, IGNACIO	5,3441
CUESTA ORTEGA, LEOPOLDO	1,5198	GARCIA GARCIA, MESINO	0,2000

<i>Nombre del propietario</i>	<i>Superficie</i>	<i>Nombre del propietario</i>	<i>Superficie</i>
GARCIA GARCIA, ONESIMO	3,0017	HERRERO MARTINEZ, OCTAVIANO	0,6322
GARCIA GARCIA, RESTITUTO	0,2370	HERRERO PUENTE, JULIO	0,1500
GARCIA GARCIA, SILVIA	2,5381	IGLESIAS PEREZ, CRISTETA	0,0981
GARCIA GARCIA, TEODORO	0,1250	JEUS	1,1375
GARCIA GARCIA, VALENTIN HRO	1,3563	LESMEN, FONTANEDA	0,1875
GARCIA GOMEZ, JESUS	0,5000	LOPEZ CUESTA, PURIFICACION	1,6166
GARCIA GOMEZ, LEOVIGILDO	2,4825	MARTIN ARCE, DEMETRIA	0,7250
GARCIA GONZALEZ, CARLINA	5,7994	MARTIN ARROYO, JULIAN	0,6750
GARCIA GONZALEZ, HELIODORO	5,4912	MARTIN BARRIUSO, GERMAN	0,4125
GARCIA GONZALEZ, VALERIANO	3,4628	MARTIN BARRIUSO, JOSE	2,1125
GARCIA GUTIERREZ, JOSE M.	1,6461	MARTIN GONZALEZ, IRENEO	0,0999
GARCIA GUTIERREZ, JESUS	0,2375	MARTIN QRTEGA, EVARISTO	1,1894
GARCIA HIERRO, FLORENCIO	1,1546	MARTIN PEREZ, DONATO	0,3500
GARCIA LOPEZ, NEMESIA	0,0875	MARTIN RENEDO, AURELIANO	0,5250
GARCIA LOPEZ, TEODORO	19,666	MARTINEZ ARCE, DEMETRIA	0,2375
GARCIA, MICAELA	3,4269	MARTINEZ ADOMINGO, EUTQUIO	1,4439
GARCIA ORTEGA, DOMINGO	0,2500	MARTINEZ HERRERO, FELICITAS	0,2500
GARCIA ORTEGA, FORTUNATO	5,6682	MARTINEZ HERRERO, MARCELIANO	0,2500
GARCIA ORTEGA, ILDEFONSO	0,2750	MARTINEZ MERINO, FEDERICO	0,2333
GARCIA PEREZ, EUTIMIO	1,6617	MARTINEZ MILLAN, VALENTIN	0,2250
GARCIA PEREZ, M. MERCEDES	1,6318	MARTINEZ RAMOS, ADRIANO	0,1147
GARCIA PEREZ, PRIMITIVA	2,6125	MARTINEZ RAMOS, CONSTANTIN.	0,2125
GARCIA RAMOS, JULIAN	2,6875	MEDIAVILLA, ARTURO	0,1000
GARCIA RUIZ, FLORENTINA	0,5479	MIGUEL ALONSO, ANTOLIANO	0,2369
GARCIA RUIZ, MANUEL JESUS	1,7125	MIGUEL LOPEZ, AGUSTINA	0,2250
GOMEZ ALONSO, PERFECTO	0,9496	MIGUEL LOPEZ, HONORATO	2,6514
GOMEZ FUENTE, DIONISIO	0,4125	MILLAN CUESTA, EMILIA	0,1750
GOMEZ FUENTE, ELIAS	0,7559	MILLAN CUESTA, MAURA	0,2625
GOMEZ FUENTE, SATURNINO	4,7630	MILLAN FUENTE, EMILIO	0,2901
GOMEZ RAMOS, JULIO	0,2626	MILLAN FUENTE, RUFINO	1,0905
GOMEZ ALVAREZ, ENCARNACION	1,6442	MILLAN GARCIA, AGUSTINA	0,3625
GOMEZ ALVAREZ, FROILAN	6,1683	MILLAN GARCIA, ANTONINA	0,3375
GONZALEZ GARCIA, PILAR	3,4690	MILLAN GONZALEZ, AGUSTIN	0,2886
GONZALEZ GARCIA, TEODOSIA	2,5260	MILLAN GONZALEZ, AGUSTINA	0,6763
GONZALEZ GARCIA, TEOD. Y PILAR	1,5133	MILLAN GONZALEZ, MARIA	0,5034
GONZALEZ GLEZ., BALDOMERO	2,2649	MILLAN IGLESIAS, ANDRES	1,8666
GONZALEZ GONZALEZ, ROMAN	0,8383	MILLAN IGLESIAS, CECILIA	1,1250
GONZALEZ MARTIN, ELEUTERIO	2,0494	MILLAN IGLESIAS, CEFERINO	0,5550
GONZALEZ MARTIN, LUCILIANO	0,6250	MILLAN MARTIN, ESTEBAN	0,2125L
GONZALEZ PEREZ, FLORA	0,2500	MILLAN PEREZ, EMERITA	0,7250
GONZALEZ VICARIO, FELICIANO	2,1595	MILLAN RAMOS, ANGEL	0,2050
GUTIERREZ GARCIA, DIONISIO	0,3375	MILLAN RAMOS, HIPOBITO	0,7159
GUTIERREZ CUESTA, JULIO	0,5750	MILLAN RAMOS, PEDRO	0,2368
GUTIERREZ ORTEGA, HONORATO	0,1000	MILLAN RAMOS, RUFINO	3,2589
GUTIERREZ PEREZ, PABLO	0,2125	MILLAN RAMOS, SEGUNDA	6,2973
GUTIERREZ PEREZ, PIEDAD	0,2331	MONTERO B., INOCENCIO HROS.	0,4000
GUTIERREZ, TEOFILA HROS.	0,2125	MORAL AMO, VIRGILIO	1,3125
HERNANDO ARNAIZ, LEONOR	1,4888	ONTANILLA GARCIA, ISABEL	0,1500
HERRERO ARROYO, NEMESIO	0,4375	ORTEGA ALONSO, ELISA	0,1295
HERRERO ARROYO, TECLA	0,1480	ORTEGA BOADA, JOSE	3,6375
HERRERO BARRIUSO, ADRIAN	0,1527	ORTEGA BOADA, VIRGINIA E HIJOS	0,6844
HERRERO BRAVO, JULIA Y FELIX	1,4375	ORTEGA DE LA HERA, ACACIO	1,3855
HERRERO FUENTE, JULIO	3,3087	ORTEGA DE LA HERA, JOSE	0,7384
HERRERO GARCIA, ELENA	1,2141	ORTEGA GARCIA, INES	1,5410
HERRERO GARCIA, FELIX	0,0666	ORTEGA GARCIA, POLICARPO	0,1375
HERRERO IZQUIERDO, ELEUTERIO	0,4961	ORTEGA GARCIA, TEODORA	0,5508
HERRERO MARTIN, ELEUTERIO	0,0740	ORTEGA, GORDIANO	0,1875

<i>Nombre del propietario</i>	<i>Superficie</i>
ORTEGA MARTIN, CIRILO	1,8030
ORTEGA MARTIN, POLICARPO	1,8601
ORTEGA MARTIN, SOFIO	0,0125
ORTEGA MARTINEZ, VICTOR	0,2342
ORTEGA RAMOS, CIRILO	2 1975
ORTEGA RAMOS, FELISA	2,2841
ORTEGA RAMOS, HIPOLITO	1,0375
ORTEGA RAMOS, PETRA	2,3020
ORTEGA RAMOS, POLICARPO	0,0814
ORTEGA RAMOS, ROSARIO	1,6777
ORTEGA RAMOS, TIMOTEO	9,8929
ORTEGA SANZ, TIMOTEO	2,4159
PATRONATO DEL HOSPITAL DEL R.	1,2442
PEREZ BRAVO, GERMAN	0,6000
PEREZ BUSTILLO, EMILIO	1,6753
PEREZ CALDERON, ALIPIO	1,8042
PEREZ CRESPO, PATRICIO	0,2756
PEREZ CUESTA, FRANCISCO	0,8832
PEREZ CUESTA, JULIO	6,8198
PEREZ CUESTA, MIGUEL	2,6494
PEREZ CUESTA, URBANO	0,8305
PEREZ DIEZ, MIGUEL	0,2250
PEREZ, ELEUTERIO	0,2375
PEREZ FONTANEDA, HONORIO	0,1625
PEREZ FONTANEDA, SANTIAGO	1,9107
PEREZ GARCIA, ANGEL	0,6387
PEREZ GARCIA, BASILIO	4,7908
PEREZ GARCIA, CARMEN	1,4617
PEREZ GARCIA, EMILIANO	0,4596
PEREZ GARCIA, FEDERICO	1,0194
PEREZ GARCIA, FRANCISCA	1,0194
PEREZ GARCIA, FRANCISCO	1,2841
PEREZ GARCIA, JESUS	1,6800
PEREZ GARCIA, JOSE	0,9732
PEREZ GARCIA, JULIAN	1,0244
PEREZ GARCIA, LUCIA	0,2500
PEREZ GARCIA, TRINIDAD	1,2460
PEREZ GARCIA, URBANO	0,1250
PEREZ GONZALEZ, ANTONIO	1,2375
PEREZ GONZALEZ, FLORA	1,1087
PEREZ GONZALEZ, FRANCISCA	1,2535
PEREZ GONZALEZ, FRANCISCO	0,2717
PEREZ GUTIERREZ, AURELIO	0,0296
PEREZ GUTIERREZ, CRESCENCIO	4,7750
PEREZ GUTIERREZ, JOSE	16,1659
PEREZ GUTIERREZ, TOMAS	7,5928
PEREZ GUTIERREZ, VICTORINO	7,5633
PEREZ HERNANDO, ELEUTERIO	0,1258
PEREZ HERNANDO, PATRICIO	0,1221
PEREZ MARTINEZ, JOSE JAVIER	0,0750
RAMOS BARRIUSO, HELIODORO	0,2625
RAMOS BOADA, CEFERINO	1,1315
RAMOS BOADA, FLORENTIN	3,2439
RAMOS BOADA, FLORENTINA	0,4276
RAMOS BOADA, FRANCISCO	8,6004
RAMOS BRAVO, ANGELA	0,1591
RAMOS BRAVO, FIDEL	0,2500

<i>Nombre del propietario</i>	<i>Superficie</i>
RAMOS BRAVO, PRIMITIVA	0,1125
RAMOS, CEFERINO	0,1995
RAMOS, CLEMENTINA	0,7292
RAMOS CORRALEJO, MARCIANO	3,6778
RAMOS, FELIPE	0,4875
RAMOS FONTANEDA, FLORENTIN	0,5250P
RAMOS GARCIA, ANDRES	4,0192
RAMOS GARCIA, ASCENSION	0,6054
RAMOS GARCIA, DARIA	0,0444
RAMOS GARCIA, ELENA	0,0703
RAMOS GARCIA, FLORENCIO	0,6656
RAMOS GARCIA, MAURO	0,1184
RAMOS MARTINEZ, TEOFILO	0,5536
RAMOS ORTEGA, EMILIANA	1,0065
RAMOS ORTEGA, TIMOTEO	0,0444
SECO ALONSO, ANTONIO	0,6360
SIERRA ESPINOSA, ABUNDIO	0,7000
SIERRA MARTINEZ, ABUNDIO	0,7134
SOLANILLO ORTEGA, MARCIAL	0,2250
SUSILLA LOPEZ, ANA MARIA	0,7500
SUSILLA LOPEZ, ANGELES	1,2128
SUSILLA LOPEZ, MARCIAL	0,7500
VICENTE	0,5750

En Villamartín, a 12 de julio del 2000. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200006193/6436. — 20.140

Junta Vecinal de Quintanilla del Monte en Rioja

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º — El suministro de agua potable a domicilio se regirá por las disposiciones de este Reglamento, redactado de conformidad con lo establecido en la Legislación sobre Régimen Local y ordenanza fiscal vigente.

Artículo 2.º — La Junta Vecinal concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados en las condiciones que este Reglamento establece. Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir el agua para el fin y en la forma que haya sido solicitado y correlativamente concedida; la menor alteración somete al concesionario a las penalidades consiguientes en este Reglamento.

Artículo 3.º — Las concesiones se formalizarán en una póliza o contrato de adhesión suscrita por duplicado, entre el concesionario y la Administración Municipal, innovaciones o modificaciones posteriores anularán la concesión primitiva y darán lugar a una nueva póliza. La negativa a firmar esta nueva póliza se entenderá como renuncia a la concesión y llevará implícito el corte del servicio, para restablecerlo deberá pagar nueva cuota por derecho de acometida.

Artículo 4.º — La firma de la póliza obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión y de este Reglamento, en especial del pago de los derechos que correspondan según tarifas vigentes en el momento de la liquidación.

Artículo 5.º — Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a los mismos, aunque no hubieren sido solicitados ni consumidos por ellos.

Artículo 6.º – En caso de no ser los propietarios del inmueble quienes soliciten la concesión, estos se obligarán a comunicar a aquellos la responsabilidad que adquieren, pudiendo la Junta Vecinal en cualquier momento exigirles que acrediten haber cumplido esta obligación. En todo caso la Junta Vecinal se reserva el derecho de exigir fianza, aval bancario o de otra naturaleza, a su arbitrio que garanticen las obligaciones.

TÍTULO II. – DE LAS CONCESIONES EN GENERAL

Artículo 7.º – La utilización del suministro de agua se hará tomando el abonado la que necesite, sin limitación alguna, determinándose el volumen consumido mediante un aparato contador.

La Junta Vecinal en ningún caso garantiza la cantidad o calidad del suministro, el que siempre tendrá el carácter de precario para el usuario.

Artículo 8.º – Los concesionarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos pueda causar con motivo del servicio.

Artículo 9.º – Si el abonado no reside en esta localidad deberá designar representante en la misma para cuantas relaciones, incluso económicas de pago de recibos, entre el y esta Junta Vecinal den lugar la prestación del servicio y todas sus incidencias.

Artículo 10. – Las tomas de agua para una vivienda, local independiente o parcela con una vivienda serán de 1/2 pulgada de Ø. En caso de que la finca a abastecer cuente con más de una vivienda o local el diámetro aumentará proporcionalmente, también proporcionalmente aumentará el importe de los derechos a abonar.

No obstante, y aun en el caso de una sola vivienda o local, el Ayuntamiento, previa petición del interesado, podrá conceder toma superior si las posibilidades del servicio lo permiten, previo pago de la cuota que proporcionalmente corresponda.

Las tomas de agua no superiores a 1/2 pulgada de Ø serán autorizadas por el Presidente; las superiores serán acordadas por el Pleno, previo informe de los servicios correspondientes.

Artículo 11. – Las concesiones serán por tiempo indefinido siempre y cuando el concesionario cumpla lo señalado en la ordenanza, en el presente Reglamento y lo especificado en la póliza, por su parte, el abonado puede, en cualquier momento, renunciar al suministro, previo aviso con anticipación de quince días, a la fecha en que desee termine. Llegada la misma se procederá al corte del agua y a formular una liquidación definitiva; con su pago se dará por terminada la vigencia de la póliza.

Artículo 12. – Cada concesión irá aneja a una finca o servicio y la toma de agua aneja a la concesión.

Artículo 13. – Las concesiones se clasificarán, según los usos a que se destine el agua, en los siguientes grupos:

1. Usos domésticos en domicilios particulares y edificios que no tengan piscina o jardín.
2. Lo mismo cuando los edificios tengan piscina, jardín o ambas cosas.
3. Usos industriales.
4. Usos especiales (obras y similares).
5. Usos oficiales.
6. Servicio que siendo de competencia municipal tenga carácter obligatorio en virtud de precepto legal o por disposición de Reglamentos u Ordenanzas, así como aquellos otros que se vean provocados por los interesados o que en especiales circunstancias redunden en su beneficio, ocasionarán el devengo de la tasa aun cuando estos no hubieran sido solicitada su prestación por los interesados.

Artículo 14. – Se entiende por usos domésticos todas las aplicaciones que se dan en agua para atender a las necesidades de la vida e higiene privada, como son la bebida, la preparación de alimentos y la limpieza personal y doméstica; también se consideran dentro de este grupo los gastos para riego de jardines, llenado de piscinas, etc., en domicilios particulares.

Artículo 15. – Se entiende por usos industriales el suministro a cualquier local que no tenga la consideración de vivienda, sea cualquiera la actividad o industria que se ejerza en él.

No obstante, a estos efectos se considerarán también como industriales no solamente las instalaciones en locales o establecimientos independientes sino aquellas industrias domiciliarias instaladas en las propias viviendas, como establos, vaquerías, ...

En este último caso las concesiones para usos industriales llevarán comprendida implícitamente otra concesión para los domésticos propios, del establecimiento o vivienda en que se ejerza la industria.

Si las tarifas aprobadas fueran distintas según se trate de usos industriales o domésticos, el concesionario vendrá obligado a independizar las instalaciones y colocar contadores independientes, o por una sola instalación, y contador, deberá abonar la tarifa mas elevada por el total consumido.

Artículo 16. – Las concesiones para usos especiales serán dadas por la Junta Vecinal y en caso de urgencia por el Presidente, fijándose en cada caso concreto las condiciones de la misma. Únicamente en estos casos y cuando la utilización vaya a ser por breves fechas podrá concederse a tanto alzado diario, tomándose las medidas oportunas sobre limitadores, llaves, etc, que se estimen procedentes, sin perjuicio siempre del derecho del usuario y colocar contador.

Artículo 17. – Las concesiones de agua señaladas en los números 5 y 6 del artículo 13 serán otorgadas por la Junta Vecinal, o en caso de urgencia por el señor Presidente, únicamente en caso de incendio podrá ordenarlo el capataz o el jefe de este servicio.

Tendrán como finalidad atender aquellos servicios públicos y cualesquiera otros de competencia municipal que se presten diariamente por la Junta Vecinal o por terceras personas o entidades que realicen servicios de competencia de aquel, por cuenta propia o en interés general.

El Ayuntamiento fijará, en cada caso concreto, atendiendo a la categoría del servicio y del interés general del mismo, las condiciones de la concesión, así como la tarifa aplicable.

TÍTULO III. – CONDICIONES DE LA CONCESION

Artículo 18. – Ningún concesionario podrá disfrutar de agua a caño libre, excepción hecha de lo señalado en el artículo 16.

Artículo 19. – Ningún abonado podrá destinar el agua a otros distintos de los que comprenda su concesión, quedando prohibida, total o parcialmente, la concesión gratuita o la reventa de agua a otros particulares, salvo casos de calamidad pública o incendio.

Artículo 20. – Todas las fincas deberán tener, obligatoriamente, toma directa para el suministro a la red general. Cada toma tendrá una llave de paso situada al exterior de la finca y colocada en un registro de fábrica con buzón de piedra o tapa metálica.

En caso de división de una finca en varias, cada una de ellas deberá contar con toma propia e independiente, debiendo cada propietario efectuar el enganche a la red general por su propia cuenta. No obstante, en edificios con varias viviendas o locales, la toma será única para todo el edificio, efectuándose la distribución para cada vivienda o local dentro del mismo; ello no implica la obligación de pagar los derechos de acometida que correspondan a cada vivienda o local independiente. En estos casos la instalación de contadores deberá centralizarse en un solo local, con sus correspondientes llaves de paso para controlar el servicio individualizado de cada usuario sin necesidad de pene-

trar al interior de las fincas; de no centralizarse los contadores su instalación deberá realizarse de tal forma que su inspección y lectura pueda hacerse sin necesidad de penetrar en el interior de las fincas, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 21. — En cada finca podrá instalarse a su entrada un contador general, debiendo los propietarios colocar contadores particulares en cada vivienda o piso que forme la misma. De efectuarse lectura individualizada a cada vivienda o piso, la diferencia de consumo que pueda existir entre estos y el contador general será cobrada a la comunidad de propietarios.

Artículo 22. — De existir urbanizaciones en el Municipio que sean suministradas por la Junta Vecinal, éstas quedan obligadas a instalar un contador general a la entrada de la urbanización, sin perjuicio de instalar contadores individuales para cada parcela o finca que constituya la urbanización y que cada uno pague los derechos de acometida que le corresponda. La diferencia de consumo entre las lecturas de los contadores individuales y el general de la urbanización será cobrada a la Comunidad de Propietarios.

Artículo 23. — Los contadores se situarán adosados a la pared de la fachada por la cual penetre la cañería y dentro de una arqueta con llave, que quedará en poder del Ayuntamiento, sin perjuicio de que el interesado pueda disponer de un duplicado.

Artículo 24. — Los contadores de agua podrán adquirirse libremente por el abonado o usuario, siempre que se ajusten al tipo o tipos fijados por el Ayuntamiento.

Los contadores antes de su instalación, serán contrastados oficialmente por personal de la Junta Vecinal, salvo que lo hayan sido previamente por la Junta de Castilla y León y vengán precintados por la misma, a cuyo trámite puede obligar siempre la Junta Vecinal.

Artículo 25. — Si el curso de las aguas experimentase en algunas partes, o en toda la red, variaciones e interrupciones por sequía, heladas, reparaciones por averías, agua sucia, escasez o insuficiencia del caudal, y cualesquiera otros semejantes no podrán los concesionarios hacer reclamación alguna en concepto de indemnización, por daños o perjuicios, ni otro cualquiera, sea cual fuere el tiempo que dure la interrupción del servicio, entendiéndose que en este sentido la concesión del suministro se hace siempre a título de precario, quedando obligados los concesionarios, no obstante, al pago del mínimo mensual establecido, o lectura del contador, según proceda.

En el caso de que hubiere necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las condiciones para usos domésticos serán las últimas a las que se restringirá el servicio.

TITULO IV. — OBRAS E INSTALACIONES, LECTURAS E INSPECCION

Artículo 26. — La Junta Vecinal por sus empleados, agentes y dependientes, tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas o privadas o en fincas particulares y ningún abonado puede oponerse a la entrada a sus propiedades para la inspección del servicio, que deberá llevarse a cabo en horas de luz solar, salvo casos graves o urgentes, a juicio de la Junta Vecinal.

Tal facultad se entiende limitada a las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas, usos distintos del solicitado y defraudaciones en general.

En casos de oposición se procederá al corte en el suministro y para restablecerlo deberá el abonado autorizar la inspección y pagar el total del importe de la concesión y los gastos que se hubieran causado, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubieren lugar, de encontrar alguna anomalía, o infracción o defraudación.

Artículo 27. — Las obras de acometida a la red general, suministro y colocación de tuberías, llaves y piezas para la conducción del agua hasta el contador, se hará por el personal municipal y bajo su dirección técnica y a cuenta del concesionario, el cual puede, no obstante, facilitar los materiales y elementos necesarios, siempre que estos se ajusten a las condiciones exigidas por la Junta Vecinal.

El resto de las obras en el interior de la finca podrá hacerlas el concesionario libremente, aunque sujetas a la inspección del personal y empleados municipales.

Artículo 28. — Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios serán solicitadas por escrito, con quince días de anticipación y siendo de cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

Artículo 29. — El abonado satisfará a la Junta Vecinal el importe del agua consumida con arreglo a la tarifa vigente, en vista de los datos que arrojen las lecturas mensuales o bimensuales (según convenga) del contador.

Artículo 30. — La lectura se hará anualmente. Si al ir a realizar la misma estuviere cerrada la finca y fuere imposible llevarla a cabo, se le aplicará al concesionario el mínimo mensual indicado en la tarifa. Cuando pueda ser hecha la lectura se facturarán los metros consumidos desde la última realizada, sin estimar los mínimos ya facturados.

No procederá la acumulación del contador que haya sido colocado al exterior de la finca y su lectura pueda efectuarse sin necesidad de penetrar en la misma.

No obstante lo anterior será facultad discrecional de la Junta Vecinal, aceptar que el concesionario pueda, bajo su responsabilidad, comunicar, antes de extender los recibos, la lectura que tuviera su contador que no pudo ser leído por los empleados municipales, para facturar el consumo realizado. La falta de veracidad en los datos que se comuniquen se equiparará a la alteración maliciosa de las indicaciones del contador y será perseguida con arreglo a lo dispuesto en el Código Penal, sin perjuicio de las sanciones y reclamaciones que señala el presente Reglamento.

Artículo 31. — La vigilancia de las tomas de agua se efectuará exclusivamente por los empleados municipales, quienes cuidarán bajo su personal responsabilidad que no se cometa ningún abuso.

Los empleados harán constar las fechas de sus visitas de inspección o lectura de contadores, anotándoles y firmando el libro correspondiente.

Al mismo tiempo que en el libro de lecturas anotarán estas en la cartilla que obrará en poder del usuario y que le facilitará el Ayuntamiento, la que será puesta a disposición por quien hubiere en la ficha en aquel momento. En los casos de carencia, extravío, inexactitud de las anotaciones hará fe plena la hoja de lectura del servicio municipal.

Artículo 32. — Si al hacer la lectura y durante las visitas de inspección que se giren, se comprobara que el contador estaba averiado, se requerirá al propietario para su inmediata reparación.

La reparación o sustitución del contador deberá hacerse en el plazo mínimo de un mes y mientras estuviere averiado se calculará el consumo en un promedio con el de los meses anteriores y, en su caso, con el de igual mes en el año inmediato anterior.

En los casos de nueva instalación o de carecer de datos de consumos anteriores se calculará el consumo discrecionalmente por la Corporación por razón de analogía.

En casos de no reparar el contador averiado, o sustituirlo por otro nuevo en el plazo que se fija anteriormente, se le cobrará el triple de lo que normalmente le correspondiera, según los párrafos anteriores.

De continuar otro mes más sin reparar el contador perderá la concesión, quedando obligado, para restablecerla, a pagar el total importe de una nueva acometida mas los gastos causados.

Una vez reparado o colocado otro contador nuevo avisará a la Junta Vecinal para que tome la lectura y fecha de la misma.

Artículo 33. – Los abonados o la Junta Vecinal tienen derecho a solicitar de la Delegación de Industria, en cualquier momento, la verificación de los contadores instalados en sus domicilios.

En caso de un mal funcionamiento de su contador, comprobado por dicha Delegación, la Junta Vecinal, procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en más o menos, por los consumos realizados, tomando como base consumos anteriores del usuario o analógicamente con otros de características similares.

Artículo 34. – Todos los contadores que se coloquen para el control del suministro serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún pretexto por los abonados.

TITULO V. – TARIFAS Y PAGO DE CONSUMOS

Artículo 35. – Las tarifas se señalarán en la Ordenanza correspondiente y deberán ser sometidas a la aprobación de los Organos que legalmente proceda.

Artículo 36. – El pago de los derechos de acometida se efectuará una vez concedida y antes de efectuar la toma.

El cobro de los recibos se efectuará por presentación en el domicilio de los abonados. De no ser pagados en el momento de su presentación los abonados dispondrán de un plazo de quince días hábiles siguientes para abonarlos sin recargo alguno en las oficinas municipales.

Si durante dos meses consecutivos, o tres alternos durante el año, no son satisfechos los recibos a su presentación en el domicilio del abonado, el Ayuntamiento podrá acordar su pago en las oficinas municipales o por ingreso en una cuenta corriente en Bancos o Cajas de Ahorro.

Los importes de los recibos que no hayan sido satisfechos en período voluntario antes expresado, se cobrarán por vía de apremio de acuerdo con la reglamentación vigente y sin perjuicio de los recargos que el cobro en tal modalidad produzca, determinará el corte del suministro por falta de pago, el que para ser rehabilitado llevará consigo el abono de nuevos derechos de acometida.

TITULO VI. – INFRACCIONES Y PENALIDADES

Artículo 37. – El que usare de este servicio de agua potable a domicilio sin haber obtenido la oportuna concesión y pagado los correspondientes derechos de acometida o solicitado una acometida se utilice para varias viviendas o locales, habiendo abonado derechos de una sola, podrá legalizársele el servicio pagando el doble de la tarifa de cada acometida; si este fraude fuera descubierto por los servicios municipales se le impondrá una multa del triple de los derechos que correspondan y el agua consumida sin perjuicio de mayores responsabilidades, incluso de tipo penal.

Artículo 38. – El que trasvase agua a otras fincas o permita tomarla a personas extrañas sin variar en ninguno de los dos casos el uso autorizado por la concesión, pagará el consumo que resulte desde la última lectura al duplo de la correspondiente tarifa. En caso de reincidencia será castigado con igual sanción, y perderá la concesión y para restablecerle pagará el total de otra nueva y los gastos originados.

Artículo 39. – La aplicación del agua concedida para usos distintos del autorizado se sancionará liquidando todo el consumo al precio de la tarifa más alta y con multa del tanto al triple de la cantidad tarifada.

Artículo 40. – Las defraudaciones de agua en cualquiera de las formas señaladas en el Código Penal serán perseguidas y denunciadas ante la jurisdicción correspondiente, sin perjuicio de las reclamaciones por el consumo, multas e indemnizaciones, ya que la responsabilidad penal es compatible con la civil.

Artículo 41. – En los casos previstos en el artículo anterior para la denuncia ante la jurisdicción correspondiente, se procederá al corte del suministro y a levantar un acta de constancia de hechos.

El restablecimiento del servicio no implicará, en modo alguno, renuncia o desistimiento de las acciones e indemnizaciones que correspondan a la Junta Vecinal. Para llevarlo a cabo habrá que reparar desperfectos causados; tener la instalación y demás en la forma señalada en este Reglamento, satisfacer el agua y demás sanciones administrativas aquí previstas con pago de nuevos derechos de acometida.

Artículo 42. – Cuando aparezcan cometidas varias infracciones, las multas e indemnizaciones tendrán carácter acumulativo y unas no concluirán a otras ni al pago del agua consumida o que se calcule lo fue.

Artículo 43. – Cuando las infracciones obedezcan al propósito de lucro, ya sea cediendo y vendiendo bajo cualquier forma el agua, además de aplicarles las penas que correspondan se cobrará el agua del duplo al triple de su precio.

Artículo 44. – Todas las multas e indemnizaciones consignadas en los artículos precedentes se harán efectivas en el plazo de quince días, transcurrido el cual se suspenderá el servicio inmediatamente y se procederá de oficio contra los morosos. La rehabilitación del servicio llevará consigo el pago de nuevos derechos de acometida.

Artículo 45. – La Junta Vecinal por resolución de la Junta podrá ordenar el corte de suministro de agua a cualquier abonado que infrinja las normas de este Reglamento.

Artículo 46. – Además de las penas señaladas en los artículos precedentes, el Sr. Presidente podrá sancionar las infracciones que se cometan, dentro de los límites que autoricen las disposiciones vigentes.

Artículo 47. – Todas las reclamaciones que se pretendan hacer relacionadas con este Servicio, deberán hacerse por escrito y aportar las pruebas que se consideren oportunas, debiendo tener abonados todos los recibos salvo aquellos contra los que se formule reclamación, en otro caso no serán admitidas.

La reclamación contra el pago de algún recibo sólo podrá referirse a errores reflejados en el mismo. Para resolver estas reclamaciones queda facultada la Junta Vecinal quien resolverá por Decreto, previas las correspondientes averiguaciones.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez que transcurra el plazo a que alude el artículo 70.2 en relación con el 65 de la Ley 7/1995, de 2 de abril.

Quintanilla del Monte en Rioja, a 13 de julio del 2000. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200006208/6437. — 33.250

Ayuntamiento de Los Altos

En esta Alcaldía se tramita expediente de autorización de uso de suelo rústico, a instancia de don Pedro Parbole Gallo, en representación de Gersa, con domicilio en calle Zurbano, 23 bajo, Madrid, para ampliación de un aerogenerador en el parque eólico denominado «La Torada», en Ahedo del Butrón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril («Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 70, de 15 de abril), de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por término de quince días, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los Altos, a 14 de julio del 2000. – El Alcalde-Presidente, Luis María Martínez Corrales.

200006326/6583. — 3.000

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por don Víctor Ruiz Rozas Revuelta, se solicita licencia de actividad para reforma de hostel El Rincón, en la plaza de Sancho García, número 6, del término municipal de Espinosa de los Monteros, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5-1, de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen durante las horas de oficina.

Espinosa de los Monteros, a 13 de julio del 2000. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200006173/6582. — 3.610

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

Habiendo sido solicitada por don Vicente Martínez Núñez, licencia para legalización de 24 colmenas, sitas 14 de ellas en el polígono 522, parcela número 15.121; y 10 en el polígono 518, parcela número 493, del término municipal de Ciruelos de Cervera, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

En Ciruelos de Cervera, a 21 de julio del 2000. — El Alcalde, Antonio Pineda Hernando.

200006411/6586. — 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

Don Roberto Labarga Santos, solicita licencia municipal para construcción de tres naves ganaderas, en el paraje Cuco, parcela rústica número 164, del C.P. del polígono 001, en este Municipio, con destino a la actividad de explotación porcina en ciclo cerrado.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las Oficinas Centrales de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera, número 1, piso 1.º izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 20 de julio del 2000. — El Alcalde, José María Martínez González.

200006330/6472. — 3.230

Ayuntamiento de Mahamud

Aprobada la cuarta separata al proyecto de ampliación y renovación del abastecimiento y saneamiento de agua, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Miguel Méndez Ordóñez, por importe de 15.596.865 pesetas.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles para su examen y presentación de las reclamaciones que procedan.

En Mahamud, a 31 de julio del 2000. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

200006499/6677. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

BASES PARA CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION UN PUESTO DE TRABAJO DE GERENTE DEL SERVICIO MUNICIPAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

Primera. — Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo de Gerente del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, dotado con una retribución anual de 10.500.000 pesetas, incluidas pagas extraordinarias.

Segunda. — Condiciones generales: Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

a) Ser personal laboral fijo, con la categoría de Técnico de las plantillas del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de los Servicios Municipalizados y del Instituto Municipal de Cultura.

b) Estar en posesión del título, preferentemente, de Licenciado en Derecho, Económicas, Empresariales, o en cualquier Ingeniería.

Tercera. — La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. — Instancias: Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia en el Registro General de la Casa Consistorial en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Estudios y cursos realizados.
- Otros méritos que estimen oportunos.

A la citada solicitud deberá acompañarse justificante de los méritos que no consten en el expediente personal del interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. — La Alcaldía-Presidencia será, previo informe del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, el órgano competente para la resolución de la libre designación, realizándose el nombramiento en el plazo de un mes contando desde la finalización de presentación de solicitudes. Dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a dicha publicación se producirá la toma de posesión al nuevo puesto de trabajo. No obstante, lo anterior, la Alcaldía-Presidencia, podrá declarar desierta la presente convocatoria.

El contrato de trabajo correspondiente al trabajador designado, quedará en suspenso durante el desempeño del nuevo cargo.

Sexta. — Impugnación y supletoriedad: La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en el artículo 11 y 17 del Convenio Colectivo del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en el

Reglamento del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo y demás disposiciones concordantes.

Burgos, a 20 de julio del 2000. — El Vicepresidente de la Comisión de Personal, Miguel Angel Alvarez Millán.

200006623/6690. — 15.960

BASES PARA CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN UN PUESTO DE TRABAJO DE GERENTE DEL SERVICIO MUNICIPAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

Primera. — Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo de Gerente del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, dotado con una retribución anual de 10.500.000 pesetas, incluidas pagas extraordinarias.

Segunda. — Condiciones generales: Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, perteneciente al Grupo A, con la categoría de Técnico de la Plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de los Servicios Municipalizados y del Instituto Municipal de Cultura.

b) Estar en posesión del título, preferentemente, de Licenciado en Derecho, Económicas, Empresariales, o en cualquier Ingeniería.

Tercera. — La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. — Instancias: Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia en el Registro General de la Casa Consistorial en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Estudios y cursos realizados.
- Otros méritos que estimen oportunos.

A la citada solicitud deberá acompañarse justificante de los méritos que no consten en el expediente personal del interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. — La Alcaldía-Presidencia será, previo informe del Servicio de Instalaciones Deportivas y de Recreo, el órgano competente para la resolución de la libre designación, realizándose el nombramiento en el plazo de un mes contando desde la finalización de presentación de solicitudes. Dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a dicha publicación se producirá la toma de posesión al nuevo puesto de trabajo. No obstante, lo anterior, la Alcaldía-Presidencia, podrá declarar desierta la presente convocatoria.

El Funcionario que tome posesión en el nuevo puesto de trabajo permanecerá en servicio activo en la plantilla de procedencia, volviendo a ocupar el mismo o similar puesto de trabajo derivado de dicha plantilla cuando se produzca el cese en el puesto de Gerente.

Sexta. — Impugnación y supletoriedad: La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes.

Burgos, a 20 de julio del 2000. — El Vicepresidente de la Comisión de Personal, Miguel Angel Alvarez Millán.

200006624/6691. — 17.100

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Taesa, S.A., representada por don Nicolás Avelino Esgueva Muriel, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para construcción de maquinaria y aparatos para las Industrias Alimentarias, en carretera Madrid-Irún, Km. 161,00, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

Aranda de Duero, a 20 de julio del 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200006400/6692. — 6.080

Ayuntamiento Miranda de Ebro

Por don Angel García Velázquez, en representación de Montefibre Hispania, S.A., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para planta de depuración de aguas residuales y planta para el secado de los fangos que provengan de la citada estación depuradora, sitas en sus instalaciones de carretera de Logroño, s/n., de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 26 de julio del 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200006374/6693. — 6.080

Ayuntamiento de Santa Inés

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, el proyecto de urbanización calle Cementerio y ampliación del abastecimiento y saneamiento calles Escuelas y Arrabal, en Santa Inés (Burgos), redactado y suscrito por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto total de siete millones novecientas doce mil ochocientos veintiocho (7.912.828) pesetas; el mismo se expone al público por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones el proyecto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en días hábiles y horas de oficina.

En Santa Inés, a 27 de junio del 2000. — El Alcalde (ilegible).
200006575/6695. — 6.000

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

En Salas de Bureba, a 20 de julio del 2000. — El Alcalde, Agustín Núñez Núñez.

200006339/6699. — 6.000

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

El Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de actividad para estación depuradora de aguas residuales de Aldea del Pinar, situada en el término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Hontoria del Pinar, a 20 de julio del 2000. — La Alcaldesa, Purificación Navazo Rupérez.

200006465/6696. — 6.000

El Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de actividad para estación depuradora de aguas residuales de Hontoria del Pinar, situada en el término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Hontoria del Pinar, a 20 de julio del 2000. — La Alcaldesa, Purificación Navazo Rupérez.

200006466/6697. — 6.000

El Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de actividad para estación depuradora de aguas residuales de Navas del Pinar, situada en el término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince

días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Hontoria del Pinar, a 20 de julio del 2000. — La Alcaldesa, Purificación Navazo Rupérez.

200006467/6698. — 6.000

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 10 de julio del 2000, el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la contratación, mediante concurso por procedimiento abierto de las obras de «Mejora de la red de abastecimiento de agua, 4.ª fase», se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la licitación para la contratación de las obras, si bien quedará aplazada en el supuesto de que se presentaren reclamaciones al pliego.

1. — Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados.

2. — Objeto del contrato: La ejecución de la obra de «Mejora de la red de abastecimiento, 4.ª fase», según proyecto técnico aprobado por el Pleno Municipal.

3. — Forma de adjudicación: Procedimiento abierto, forma concurso, tramitación urgente.

4. — Presupuesto base de licitación: 6.000.000 pesetas.

5. — Garantías: Provisional: 120.000 pesetas. Definitiva: 4% sobre el precio de adjudicación.

6. — Presentación de ofertas: En la Secretaría Municipal, en horario de oficina, en el plazo de trece días naturales contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. — Apertura de proposiciones: A las trece horas del jueves siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

8. — Modelo de proposición:

«Don, con D.N.I. n.º, con domicilio en, en nombre propio, o en representación de, con C.I.F. número, con domicilio en manifiesto:

Que enterado del pliego de cláusulas económico-administrativas y del proyecto técnico aprobado por el Pleno Municipal de Hontoria de Valdearados, que han de regir la contratación mediante concurso de las obras «Mejora de la red de abastecimiento, 4.ª fase», me comprometo a la ejecución de las obras por un importe de, pesetas (letra y número), aportando las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto.

Asimismo declaro que reúno todas las condiciones exigidas por la Ley para contratar con esta Entidad.

Fecha y firma».

9. — Información: En la Secretaría del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados, teléfono y fax: 947 55 30 51.

Hontoria de Valdearados, 11 de julio del 2000. — El Alcalde, Alfonso Sanz Rodríguez.

200006319/6694. — 15.200



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS